



TRANSFERENCIA O CAMBIO DE RUT ALCOHOLES



Para el trámite se solicita adjuntar **en formato PDF**:

- a) Contrato de compraventa Notarial de la venta o traspaso de la (s) patente (s) incluyendo otras especies, como mercadería, muebles, envases, etc.
- b) En caso de encontrarse fallecido el titular de la patente, se debe presentar Posesión Efectiva y adjudicación de los bienes incluyendo la (s) patente (s), o en su efecto Cesión de Derechos de todos los Herederos, mediante Escritura Pública inscrita en el Conservador de Bienes Raíces.
- c) Fotocopia Cédula de Identidad del Solicitante.
- d) Certificado de Nacimiento - mayor de 20 años (Art. 4° Ley 19.925 Ley de Alcoholes).
- e) Certificado de Antecedentes – no haber sido condenado por crimen o simple delito - vigencia de 30 días (Art. 4° Ley 19.925 Ley de Alcoholes).
- f) Declaración Jurada Notarial, indicando que no es empleado fiscal ni municipal, que no ha sido dueño o administrador de algún negocio que hubiere sido clausurado definitivamente, que no es Consejero Regional ni Concejal y que además no es miembro del Congreso Nacional, Intendente, Gobernador, Alcalde ni miembro de los Tribunales de Justicia (Art. 4° Ley 19.925 Ley de Alcoholes).
- g) Fotocopia Declaración Jurada de Inicio de Actividades, Certificado de Apertura de Sucursal, Ampliación de giro o Cambio de Domicilio si correspondiese.
- h) En caso de tratarse de sucursal de otra comuna debe acompañar Certificado de Distribución de Capital Propio, emitido por la Municipalidad donde se encuentra ubicada la Casa matriz.
- i) Escritura de propiedad acompañando Inscripción de Dominio Vigente o en su efecto contrato de Arrendamiento de local expresando que se autoriza funcionamiento de un **Expendio de Bebidas Alcohólicas y actividad específica (Restaurante, Supermercado, Bar, Minimercado según corresponda**. De tratarse de un subarrendamiento debe adjuntar Contrato de Arriendo correspondiente.
- j) Autorización o Informe Sanitario, según corresponda, otorgado por el Seremi de Salud de Bío Bío. El Formulario de solicitud es entregado por el Departamento de Rentas y Patentes una vez que la Dirección de Obras Municipales ha emitido el Informe de Destino del local comercial.
- k) Comunicación de Inicio de Actividades ante el Servicio Agrícola Ganadero (S.A.G.), ubicado en Av Ercilla/Colo Colo.

PARA SOCIEDADES:

- ✓ Copia de escritura de Constitución de Sociedad, acompañando copia de Inscripción en el Registro de Comercio, con vigencia de 30 días.

- ✓ Certificado de Antecedentes, Nacimiento y Declaración Jurada de cada uno de los socios que conforman la sociedad. (Art. 4° Ley 19.925 Ley de Alcoholes).

- ✓ En caso de Sociedad Anónima los antecedentes señalados deben ser del representante legal de la sociedad.

NOTA: El valor a cancelar por este trámite es de 10 UTM. En caso de Sucesión por Causa de Muerte, el trámite no tiene costo, según ordenanza de cobros y derechos aprobada en el mes de octubre de cada año, entrando en vigencia en el mes de enero de cada año.